

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: SIERVO DE DIOS TORRES OVALLE
Demandado: CONSORCIO DÍA S.A. y OTROS
Radicación: 20001 31 05 001 2015 00430 01
Asunto: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por satisfacer las exigencias contempladas en el artículo 76- 4 C. G. del P., se ACEPTA la renuncia al poder presentado por el abogado PEDRO PABLO BERNAL CASTILLA identificado con la cédula de ciudadanía 85'446.028 y la T.P. 110.127 del C.S. de la J. apoderado especial de la parte demandada de conformidad con lo indicado en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado